

ESCRITURA PÚBLICA DE:
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA.

0000001

QUE REALIZA EL SEÑOR: VELASCO
CAMACHO NUMAN JOSELITO, EN CALIDAD
DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VLCN CÍA.
LTDA.

CUANTIA. INDETERMINADA.

Di. 2 cop.



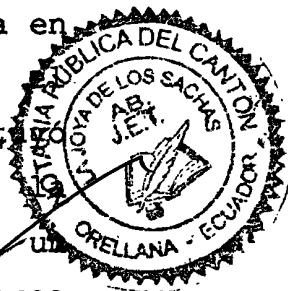
En la ciudad y Cantón La
Joya de los Sachas,
Provincia de Orellana,
República del Ecuador, hoy
día diecinueve de Enero del
año dos mil doce, a las
quince horas cincuenta y
seis minutos. Ante mí
Abogado Juan Escobar Taipe,
Notario Público del Cantón
La Joya de los Sachas,
comparece el señor **VELASCO CAMACHO NUMAN JOSELITO,**
EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VLCN CÍA. LTDA., según el

documento que se adjunta como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco nueve dos seis dos guion nueve, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, con domiciliado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos de paso por este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces conocidos por mí de que doy fe y cumplidos previamente con los preceptos y requisitos legales del caso, me piden que eleve a escritura pública, para lo cual me presenta una minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía **CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA.**, contemplada en las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía **CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA.**, comparece por una parte el señor **NUMAN JOSELITO VELASCO CAMACHO**, como Gerente y Representante Legal de la Compañía **CONSTRUCTORA VLCN CÍA. LTDA.**; Mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Chofer profesional, domiciliado en Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábil y capaz para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente sin que su voluntad esté viciada conviene en elevar a escritura pública la siguiente reforma de Estatutos de la compañía

Constructora VLCN Cía. Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

0000002

Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, Abogado Juan Escobar Taipe, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Shushufindi, diez de Diciembre del dos mil nueve, se constituyó con domicilio en la ciudad de Shushufindi la Compañía CONSTRUCTORA VLCN Cía. Ltda. Con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, capital que fue íntegramente suscrito y pagado por los socios. Como Objeto Social "la representación técnica o legal de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras vinculadas con la actividad de la construcción en General. **TERCERA:**



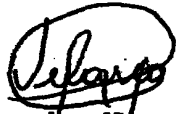
RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General extraordinaria de Socios de la compañía CONSTRUCTORA VLCN Cía. Ltda., reunida el diecisiete de enero del año dos mil doce, con el consentimiento expreso de todos los socios presentes y por tanto del capital social: resolvió por unanimidad, acoger la propuesta de la Agencia Nacional de regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad Vial y por ende cambiar el Objeto Social en su ARTICULO CUARTO, que a continuación dirá: **"Realizar el servicio de transporte**

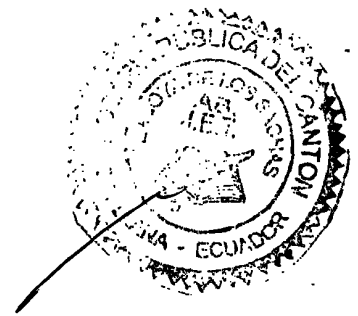
comercial exclusivo de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley"; para lo que autorizaron al Gerente de la Compañía CONSTRUCTORA VLCN Cia. Ltda., e incluso firme las Escrituras de Reforma de Estatutos de la compañía.

CUARTA: MARGINACION.- Una vez realizado todos los trámites de la presente reforma de estatutos, se sentará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el veintinueve de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón La Joya de Los Sachas, Abogado Juan Escobar Taipe, legalmente inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Shushufindi, el diez de Diciembre del dos mil nueve, para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTA: JURISDICION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. **Hasta aquí la minuta firmada,** por el Doctor Freddy Fiallos, matrícula profesional número ocho mil sesenta y ocho, del

Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los 00000003 comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Velasco Camacho Numan Joselito
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA VLCN CÍA. LTDA.
COMPARECIENTE



Firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.- **SIGUE DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 118635 de fecha 29 de abril de 2011, los representantes de la COMPAÑÍA **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004894 de fecha 24 de noviembre de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que la Asamblea General de la COMPAÑÍA **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**, mediante acta de 20 de marzo de 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la cooperativa.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Administrativa Provincial de Loja, mediante oficio No. 0447-DT-CPTTTSVS-2011 de fecha 05 de agosto de 2011 e Informe Técnico No. 048-DT-UAPTS-2011 de fecha 26 de julio de 2011, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto a la Operadora antes referida.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Agencia.

16 ENE 2012

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1893-D1-ANT-2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 e Informe No. 055-DAJ-RE-021-2011-ANT del 16 de noviembre de 2011, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑIA **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios. 00004

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑIA **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios. **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tiene objeto social: la representación técnica y legal de personas naturales o jurídicas (...); la explotación de las actividades conexas relacionadas con el servicio de compra y venta al por mayor y menor de materiales (...), material pétreo y mineral (...) y lastrado de vías, etc.; la compañía tiene como objetivo incluido la Construcción de Puentes y Montajes (...); la contratación, compraventa y arrendamiento de vehículos pesados (...), además la supervisión, fiscalización y evaluaciones de proyectos, así como la asesoría técnica (...).- Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá importar y comercializar todos los productos relacionados con su actividad (...), celebrar por sí misma o a través de mandatarios o comisionistas de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, vinculadas o no con su objeto social."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

CERTIFICO
Que el presente documento es:
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."

10 ENE 2012

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía, podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objetivo social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO CUARTO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."



Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARIA
GENERAL

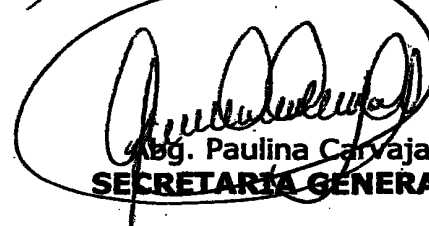
CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑIA **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 19 días del mes de diciembre de 2011.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Canvagal V.
SECRETARÍA GENERAL (E)

Responsable de Elaboración: Andrea Feijó



 **Agencia
Nacional
de Tránsito**
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 004-RE-021-2011-ANT
"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."

18 ENE 2012

Shushufindi, 01 de Diciembre del 2009.

Señor:

NUMAN JOSELITO VELASCO CAMACHO

Presente.

De nuestras consideraciones:

En sesión extraordinario Llevada a efecto el día 30 de Noviembre del año 2009, las 18h00, se nombro a su persona como GERENTE de la Compañía **CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA.**, para que Represente Legalmente en todo las formalidades legales que ella lo requiera, por el periodo de cinco años, compañía que fue constituida mediante escritura pública de fecha 29 de octubre del 2009, en la Notaría Pública del Cantón La Joya de los Sachas a cargo del Ab. Juan Escobar e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi.

Ruego a usted su aceptación.

Atentamente:

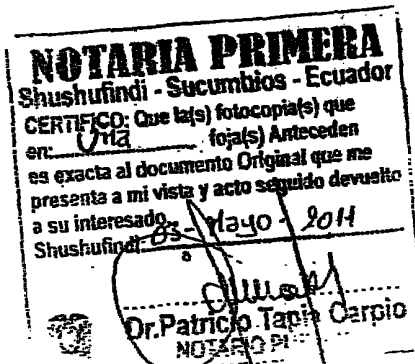
Jessenia Moreira
JESSENIA PATRICIA MOREIRA MOREIRA
SECRETARIA

Recibido

Shushufindi, 1 de Diciembre de 2009, las 09h5

Con esta fecha acepto la designación a mi concedida y juro fiel cumplimiento en todas las labores a mi encomendada.

Numan Velasco
NUMAN JOSELITO VELASCO CAMACHO
c.c. # 170859262-9



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 0000006
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA VLCN CIA.
LTDA.**

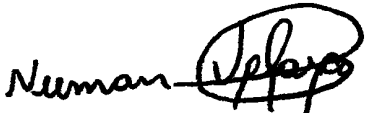
En La ciudad de Shushufindi, a los diecisiete días del mes de enero del 2012, siendo las 18H00, en las instalaciones de la compañía CONSTRUCTORA VLCN Cia. Ltda., que se encuentran ubicadas en la calle Av. Unidad Nacional, del Barrio Las Vegas, de esta ciudad, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, convocados y presentes que se encuentran los socios señores NUMAN JOSELITO VELASCO CAMACHO propietario de 396 participaciones sociales equivalente al 99% de las mismas y el señor VELASCO TRUJILLO CARLOS ALBERTO, propietario de cuatro participaciones sociales equivalente al 1% de las participaciones, encontrándose el 100% de las participaciones de la referida compañía, se reúnen para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Lectura del Acta Anterior;
- 2.- Aprobar el contenido Objeto Social emitido por la Agencia Nacional de Transito.

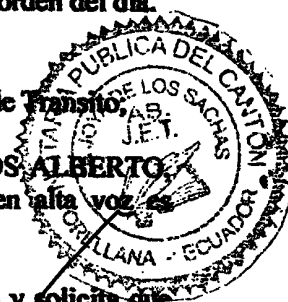
En referencia al primer punto el señor VELASCO TRUJILLO CARLOS ALBERTO pide al secretario que de lectura al acta anterior, leída que les fue en alta voz, es aprobada por unanimidad, sin ninguna enmendadura.

El señor NUMAN JOSELITO VELASCO CAMACHO, pide la palabra y solicita que aprobemos el contenido del objeto social aprobaba por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que el Art. Cuarto del Objeto Social, de los estatutos de la compañía dirá: *"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley"*. puesta a votación, es aceptada por unanimidad, por todos los presentes por lo que se reforma su objeto social y con ello la Reforma de Estatutos de la compañía CONSTRUCTORA VLCN Cia. Ltda. Y se autoriza al gerente ha que realice todos los trámites tendientes a obtener favorablemente esta reforma.

No encontrando otro punto que tratar, siendo las 19H00, del mismo día, mes y año, en las instalaciones de la compañía. Se da por terminado la reunión, firman los presente y la secretaria que certifica.


NUMAN JOSELITO VELASCO CAMACHO
SECRETARIO


VELASCO TRUJILLO CARLOS ALBERTO
PRESIDENTE



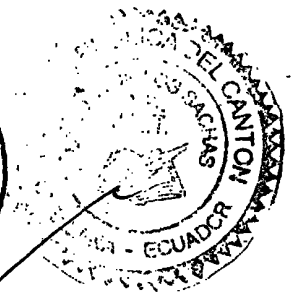
0000007



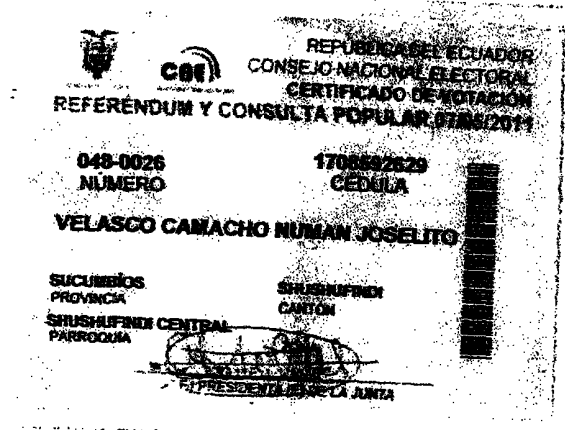
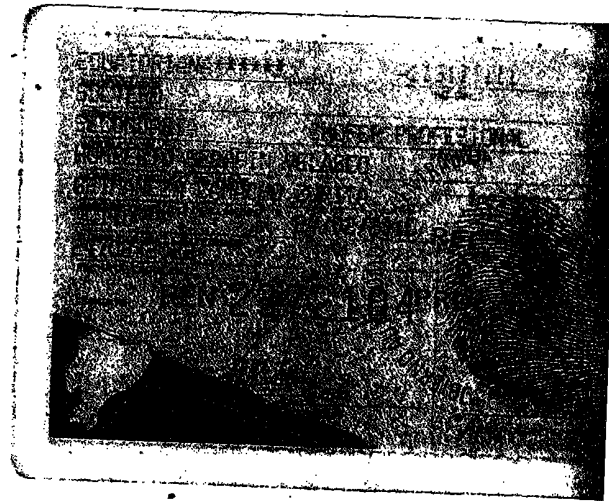
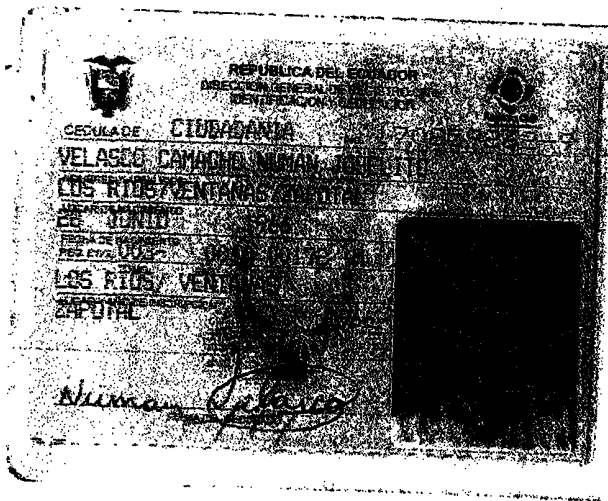
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS. Certifica que bajo el No. 158, Tomo Primero del diez de Diciembre del año dos mil nueve, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la Compañía Constructora VLCN Cía. Ltda, al Sr. Numan José Velasco Camacho, Queda en el Registro correspondiente.-

Shushufindi, 10 de Diciembre del 2009.

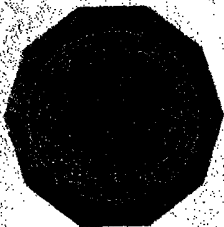
Elizabeth Chávez Valle
REGISTRADORA PROPIEDAS DEL
CANTÓN SHUSHUFINDI
Sucumbios - Ecuador



...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y Sellada en
el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Abg. *Juan Escobar Taipe*
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



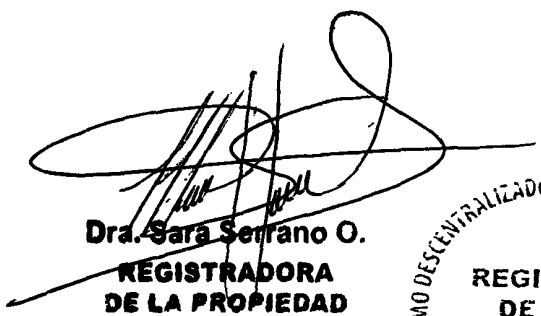
MUNICIPAL DE
SHUSHUFINDI
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON

SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que al
margen de la inscripción No. 56, Tomo Primero del diez de
Diciembre del año dos mil nueve. Queda inscrita la Presente
escritura pública de: Reforma de Estatutos de la Compañía
Constructora VLCN Cia. Ltda. Queda en el registro
correspondiente.-

000008

Shushufindi, 25 de Enero del 2012


Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD



RESOLUCION No. 006-DE-R.RE-021-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.12714-AC-ANT-2012, de fecha 08 de mayo de 2012, la Compañía **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**, domiciliada en cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución No. 004-RE-021-2011-ANT, suscrita el 19 de diciembre de 2011.

Que, el error identificado en la resolución No. 004-RE-021-2011-ANT, se encuentra en el objeto social de la compañía, generado por un error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega, al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1.- Rectificar la Resolución No. 004-RE-021-2011-ANT, de 19 de diciembre de 2011, relacionada con la Compañía **"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."**, domiciliada en cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, que opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, haciéndose constar lo siguiente:

❖ **DICE:**

Redacción Final: (ARTÍCULO CUARTO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada...,

❖ **DEBE DECIR:**

Redacción Final: (ARTÍCULO CUARTO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel **Nacional**...,

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas Instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 006-DE-R.RE-021-ANT-2012
"CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA."



Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO

Que el presente documento es:
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

27 JUN 2012

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control. 0000010

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de junio del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

LO CERTIFICO:

Elevado por: Silvia Dávila L.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. Paulina Cevallos Vivas
SECRETARÍA GENERAL (E)
Agencia
Nacional
de Tránsito



NOTA...

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas Instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 006-DE-R.RE-021-ANT-2012
"CONSTRUCTORA VLON CIA. LTDA."


Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

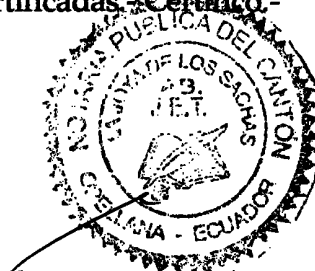
CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

27 JUN 2012

...RÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy tres de Julio del año dos mil doce, a las once horas cincuenta y tres minutos, en seis fotocopias certificadas. **-Certifico-**

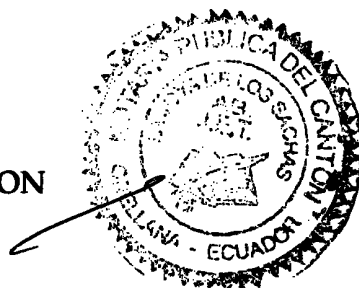

EL NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor **Velasco Camacho Numan Joselito**, portador de la cedula de ciudadanía numero uno siete cero ocho cinco nueve dos seis dos guion nueve, y de conformidad con lo que establece el numeral dos del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en el Registro de instrumentos Públicos del presente año a mi cargo el documento, referente a una: **RESOLUCIÓN Nro. 006-DE-R.RE-021-ANT-2012, RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO, AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**, en seis fotocopias certificadas igual a su original, quedando elevado a documento público con todo su contenido legal. La Joya de los Sachas a, tres de Julio del año dos mil doce.- Doy fe y Certifico, firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.-

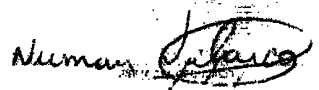
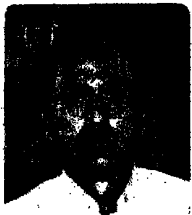
Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en el mismo día de su protocolización.- De todo lo cual doy fe.-


Abg. Juan Escobar Taipe
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS**




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 1708592622-9
 VELASCO CAMACHO NUMAN JOSELITO
 LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL
 28 JUNIO 1966
 SEXO M
 NED 003- 0010 00172
 LOS RIOS/ VENTANAS
 ZAPOTAL 1966

ECUATORIANA***** A113111111
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 HUMBERTO SERAFIN VELASCO
 GRIMANEZA CAMACHO ZURITA
 QUITO 24/02/2010
 24/02/2010
 REN 2372104


0000011


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

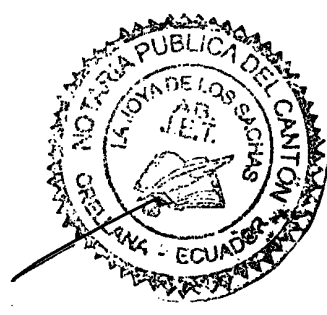
048-0028 NÚMERO
 1708592629 CÉDULA

VELASCO CAMACHO NUMAN JOSELITO

SUCUMBIOS PROVINCIA
 SHUSHUFINDI CANTON
 SHUSHUFINDI CENTRAL PARROQUIA







NOTARIA PUBLICA DEL CANTON
 JOYA DE LOS SACHAS

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley
 Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede
 es conforme al original que me fue presentado
 y acto seguido devolvi al interesado.
 Foja(s) utiliza(s) una

La Joya de los Sachas, a 22 de febr 2012
 Ab. Juan Escobar Jaime
 NOTARIO PUBLICO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004655

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón La Joya De Los Sachas, el 19 de enero de 2012, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA.;

0000012

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3651 de 4 de septiembre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón La Joya De Los Sachas, el 19 de enero de 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Shushufindi, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón La Joya De Los Sachas, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Shushufindi, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de septiembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 163997
Tr. 01.1.12.000254

RECI...

...bido el día de hoy catorce de Septiembre del año dos mil doce, a las once horas cuarenta minutos, en tres originales y una fotocopia, de la RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004655, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, disponiendo se tome nota al margen de la matriz de la Escritura que se aprueba del contenido de la presente Resolución que antecede; por lo que a continuación se procede a la marginación.- Certifico.-

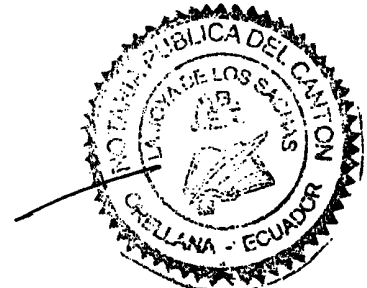

EL NOTARIO



NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

RAZÓN.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004655, de fecha cinco de Septiembre del año dos mil doce, se toma nota del contenido de la ante dicha Resolución al margen de la Escritura matriz, respecto a la Aprobación de la Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA., en los términos contantes en la Escritura publica, celebrada en esta Notaría, de fecha diecinueve de Enero del dos mil doce, dando cumplimiento con las Disposiciones Legales.- Doy Fe.-


Abg. Juan Escobar Taipei
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

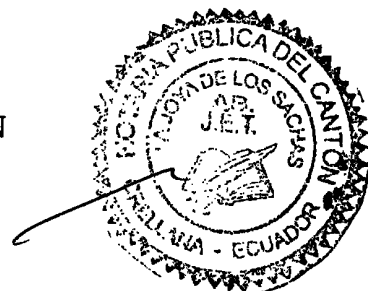


PROTO...

...TOCOLIZACION.- A petición del señor, VELASCO CAMACHO NUMAN JOSELITO, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco ⁰⁰⁰⁰⁰¹³ nueve dos seis dos guion nueve, y de conformidad con lo que establece el numeral dos del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en el Registro de instrumentos públicos del presente año a mi cargo el documento, referente a: UNA RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004655, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA., CON SU RESPECTIVA RAZÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE QUE SE TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA, DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, DE LA ANTEDICHA RESOLUCIÓN, en tres originales y una fotocopia. La Joya de los Sachas a, catorce de Septiembre del año dos mil doce.- Doy fe y Certifico.- Firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.-

Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en el mismo día de su protocolización.- De todo lo cual doy fe.-


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS

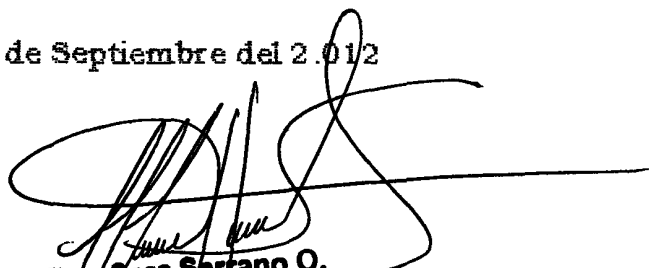


MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 05, Folio No. 03, Tomo Primero del Veintiuno de Septiembre del dos mil ocho, Certifica que al margen de la inscripción No. 56, Tomo Primero del Diez de Diciembre del año dos mil nueve. Queda inscrita la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.LJ.DJCPT.E.Q.12.004655, del cinco de Septiembre del dos mil doce, emitida por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual se aprueba la modificación del objeto social y la Reforma de Estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA VLCN CIA. LTDA. Queda en el registro correspondiente.-

0000014

Shushufindi, 21 de Septiembre del 2012


Dra. Sara Serrano O.
**REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD**

